

fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien mueble embargado al deudor, que al final se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100, del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vía Layetana, número 2; para en su caso, la segunda, el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Las subastas, se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos terceros de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores, cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallecido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica al deudor, los anteriores señalamientos a los efectos procedentes.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor, no pueda celebrarse la subasta en el día señalado, se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Elemento 11. Apartamento vivienda planta baja de número 310, de la escalera 22, que forma parte integrante del edificio situado en el término de Sitges, sector Aiguadolç, Isla, número 3, calle Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, tomo 480, libro 112, folio 207, finca número 6.557, inscripción segunda.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la suma de 7.700.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Victoria Fidalgo Iglesias.—41.365.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Morales Adame, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 892/1996-1, a instancias de «Vilanova Tours, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto

Ramentol Noria, contra doña Angustias Pilar López Molina, representada por el Procurador señor Moreno Rueda, y en ejecución provisional de la sentencia dictada en ellos, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 21.760.000 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 7 de octubre de 1998, a las once horas, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de noviembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones: Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Primera.—Que los títulos de propiedad del bien, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, a los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del remate.

Cuarta.—Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas, por medio de la presente, caso de resultar negativa su notificación personal; que en su caso de que alguna de las subastas, no se pudiese celebrar en los días señalados, por causa de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, ésta se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Entidad número 84. Vivienda piso 1-1, de la casa sita en Barcelona, calle Ramón Turró, números 67 y 69. Descripción: Acceso al portal, escalera y ascensor, por un paso desde la calle Ramón Turró. Se compone de varias habitaciones y servicios, con una superficie útil de 57,62 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, sección segunda, libro 310, tomo 2.303, inscripción segunda, finca número 29.283.

Dado en Barcelona a 30 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Morales Adame.—El Secretario.—41.367.

BARCELONA

Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 597/1997, 1.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bohigues Cloquell y dirigido contra doña María Asunción Rodríguez González y don Rogelio Gómez Pérez, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo la suma de 9.751.185 pesetas, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, Vía Laietana, 8-10., 3.ª planta, se señala, respecto de la primera, el día 7 de octubre de 1998; para la segunda, el día 4 de noviembre, y para la tercera el día 2 de diciembre de 1998, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante habrá de verificar dicha cesión por comparecencia en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y al menos del 20 por 100 del tipo de la segunda y la tercera subasta; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores, que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos los serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notificará a los deudores las fechas de subasta.

Para el caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma, al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente hasta su celebración.

Finca objeto de remate

Entidad número 413, séptimo segunda, de la calle Trabajo, número 257, de esta ciudad. Vivienda en la séptima planta alta del edificio en esta ciudad, calle Trabajo, 257 y 259. Consta de varias habitaciones y servicios con una superficie construida de 55,84 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 2.268, libro 561, folio 65, finca número 39.242, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 3 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—La Secretaría.—41.275.

BARCELONA

Edicto

Don César L. Illanas Merino, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 524/1991-D, a instancia de la Procuradora doña Amalia Jara, en nombre y representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Rosario López Chacón, y don José Luis Crespo Gómez, y en los que en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que más adelante se describe, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, calle Via Laietana, 2, 3.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas; para el caso de resultar desierta esta primera subasta se señala para segunda subasta el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, y para el caso de también resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas. De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Notifíquese al deudor en el domicilio que consta en autos, y caso de resultar negativa, sirvan los edictos de notificación en forma.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 10.500.000 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en primera y, en su caso, segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda, se suspenderá la aprobación de remate de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitantes deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte

del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Urbana. Entidad número 18. Piso tercero, puerta tercera, destinado a vivienda, de la casa sita en Badalona, frente a la calle De Coll y Pujol, antes sin número, hoy número 143. Ocupa una superficie de 85 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 3.033, libro 253, folio 65 de la finca número 14.638.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes libro el presente en Barcelona a 13 de julio de 1998, doy fe.—El Secretario, César I. Illanas Merino.—41.441.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Morales Adame, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 506/1998-1, por el fallecimiento sin testar de don Teodoro Viñuales Gracia, ocurrido en Grànollers el día 6 de marzo de 1998, promovido por don Luis Viñuales Gracia, don Rafael Viñuales Gracia, como herederos del causante, y don José María Viñuales Agreda y don Miguel Ángel Viñuales Agreda, como hermanos del causante, hijos de su hermano premuerto don José María Viñuales Gracia, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Morales Adame.—La Secretaría judicial.—41.276.

BÉJAR

Edicto

Doña Elena Sánchez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Béjar (Salamanca),

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de suspensión de pagos número 229/1997,

de la compañía mercantil «Jamones Marcos Sotoserrano, Sociedad Anónima, (Jamarsa)», con domicilio en Sotoserrano, Salamanca, cuyo objeto social está constituido principalmente por fabricación y comercialización de jamones, embutidos, quesos y demás productos alimenticios, y que por resolución de fecha 24 de junio actual, cuya parte dispositiva, literalmente copiada es como sigue, Decido: Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad «Jamones Marcos Sotoserrano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sotoserrano (Salamanca) y cédula de identificación fiscal número A-3.702.709, con una diferencia a favor del activo de 10.693.250 pesetas, entidad que conservará la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, realizando las operaciones, comerciales propias y cuando éstas, por su importancia pudieran variar el normal desarrollo del mismo, deberán solicitar la oportuna autorización de este Juzgado, que resolverá previo informe de los Interventores, sin perjuicio de la actuación de éstos, conforme señala el artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos. Se acuerda la convocatoria de la Junta general de acreedores, que se celebrará a las once horas, en la Sala de Audiencias de estos Juzgados, el día 14 de octubre de 1998, si esta convocatoria no se obtuviese la mayoría capital, que indica el párrafo cuarto, del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos; se señala dicha eventual segunda convocatoria, en igual sitio y hora, el día 25 de noviembre de 1998, comuníquese este auto al Juzgado de igual clase número 1 de Béjar, al Juzgado Decano de Salamanca, publíquese su parte dispositiva por medio de edictos, el mismo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y en el periódico «Tribuna de Salamanca» y fíjese un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Anótese en el Registro Mercantil, para lo cual expídase el oportuno mandamiento por duplicado. Entréguese los despachos y mandamientos al Procurador señor Asensio Calzada, para que cuide de su tramitación. Así lo decide, manda y firma don Fernando Herrada Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Béjar y su partido, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Béjar a 2 de julio de 1998.

Dado en Béjar a 2 de julio de 1998.—La Secretaría.—41.350.

BENIDORM

Edicto

Doña Esperanza Giaever Teixeira, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 259/1996, a instancias de don José María Martín Sánchez, contra don Laureano Giner Ballester y doña Francisca Ripoll Ripoll, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 21.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de noviembre de 1998, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre de 1998, a igual hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.